

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. No. 765204003007-2018-00280-00
EJECUTIVO HIPOTECARIO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).-

En escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante, solicita se fije fecha para diligencia de Remate del bien inmueble objeto de la litis identificado con la matricula inmobiliaria No. **378-175507** de propiedad del demandado **OVER HERNEY BENAVIDEZ GUERRERO**, lo cual es procedente en virtud a que en estas diligencias no se observan vicios que puedan invalidar lo actuado, la cual se hará de manera virtual, por lo que se informa a los interesados que el secuestre del inmueble es el abogado **ORLANDO VERGARA ROJAS** quien puede ser localizado en la **calle 24 No. 28 - 45 de Palmira** y en los números telefónicos **2 87 58 83 y 316 699 68 75**. No siendo mas, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE la hora de las nueve y treinta (9:30am) de la mañana del día treinta (30) de sept de 2020 para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **378-175507** debidamente embargado, secuestrado y avaluado de propiedad del demandado **OVER HERNEY BENAVIDEZ GUERRERO**

SEGUNDO: la subasta se realizará **virtualmente** en el link que se proporcionará previo a la hora antes señalada y se cerrará, transcurrida una (01) hora desde el comienzo de la licitación. La base de la licitación será del 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne en el Banco Agrario de esta ciudad en la cuenta que para tales efectos posee este despacho el 40% que ordena la ley. Los interesados deberán presentar su postura al correo electrónico **agomezc@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

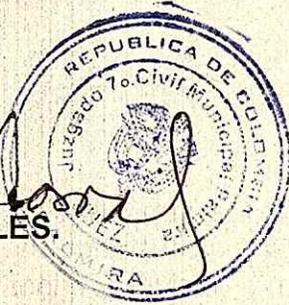
TERCERO: Por la parte interesada **ANUNCIESE** al público la subasta cumpliendo todos y cada uno de los requisitos estipulados en el **Artículo 450 Ibídem**, la cual deberá realizarse en algunos de los siguientes periódicos: **EL TIEMPO, EL PAIS o DIARIO OCCIDENTE**.

CUARTO: Se **ADVIERTE** a la parte que solicita el remate, que deberá allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, que deberá ser allegado al correo electrónico agomez@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

Secretaría
ANA RITA GOMEZ CORRALES.



Dte. Alvaro Tafurt
Ddo. over herney benavidez guerrero
1.

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

SECRETARÍA

Palmira (Valle)

31 AGO 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. 053 de la misma fecha.

**ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.**